



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**R E C T O R Í A**

**RESOLUCIÓN No. 3.637**

Octubre 27 de 2015

“Por la cual se dispone la depuración contable de unos registros contenidos en los estados, informes y reportes contables de la Universidad del Valle”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y de manera especial las contenidas en el literal q) del Artículo 25o. del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el “PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE”, contenido en la Resolución No.- 357 de julio 23 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, establece en el numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad: “...Las entidades contables publicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de contabilidad Pública...”.
2. Que la Ley 1066 de julio 29 de 2006, y su Decreto Reglamentario No.4473 de diciembre 15 del mismo año, contienen la normatividad rectora para la normalización de la cartera pública.
3. Que el Artículo 261, de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, Depuración Contable, modifica el Art. 59 de la Ley 1739 de 2014, mediante el cual la DIAN da un plazo de cuatro (4) años, para establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, depurando y castigando los valores que presenten un estado de cobranza o pago incierto.
4. Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su auditoria con enfoque integral realizada a la Universidad del Valle a la vigencia 2014, concluyó en el hallazgo No.19 que la Universidad presenta en sus estados financieros una partida en las cuentas por cobrar por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y CINCO PESOS (\$38.525.675) que corresponde a la cuenta del Fondo Patrimonial de emergencias, creado desde hace más de 15 años y el cual no está activo, por lo cual se debe realizar la depuración contable ya que a la fecha se carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

5. Que la Rectoría de la Universidad del Valle encuentra procedente atender la recomendación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y ordenar la depuración contable correspondiente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Vicerrector Administrativo de la Universidad del Valle para que ordene a la Jefe de la Sección de Contabilidad, depurar en las cuentas del balance de la contabilidad de la Universidad del Valle, las partidas correspondientes a las obligaciones constituidas a la fecha como cuentas por cobrar, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$38.525.675)**, registrados en la cuenta contable No.- 1470120004, de acuerdo a lo establecido en el plan de mejoramiento constituido con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, según Auditoria con enfoque integral realizada a la Universidad del Valle a la vigencia del año 2014.

**ARTICULO 2º:** **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General